Ministerio
de Bienes
Nacionales

Expte. Nº 623716-623718-623719-623720-623721-623722

REF.: Destina inmueble fiscal a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD,** inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

_____/

TALCA, 02 JUN. 2015

EXENTA Nº 00842 _____/

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, a través de las postulaciones a inmuebles fiscales para consolidación de dominio Nºs. 623716; 623718; 623719; 623720; 623722 y 623721, todas de fecha 16 de Febrero 2015 y formalizado mediante expedientes: 072DE623716; 072DE623718; 072DE623719; 072DE623720; 072DE623722; 072DE62321, todas de fecha 05 de Mayo del 2015; lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del Nº 1º del D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 y D.S. Nº 49 de fecha 21 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la SEREMI de Salud, Región del Maule, solicita la destinación de los inmuebles fiscales que más adelante se individualizan, para uso habitacional de funcionarios de Planta y Contrata.

2. Que, el inmueble se encuentra en la circunstancia prevista en el punto 3, letra c) del Oficio GABS. Nº 00273 de fecha 16 de Junio 2008, del Subsecretario de Bienes Nacionales, esto es, fue "adquirido o construido con recursos provenientes del Fondo Regional de Desarrollo Regional", y asignado en años anteriores, por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales en coordinación con el Intendente, para atender requerimientos habitacionales de autoridades y funcionarios Regionales, que actualmente los ocupan, sin que se haya dictado el respectivo Acto Administrativo.

3. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1.- Destinase al **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DEL MAULE, RUT Nº 61.601.000-K,** los inmuebles fiscales ubicados en Población Villa Río

Claro, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, individualizados en el Plano N° VII-2-711 C.U., inscritos a favor del Fisco en mayor cabida a fojas 2268 vta., N° 2493, del Registro de Propiedad del año 1981, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, cuyos departamentos, superficie y deslindes son los siguientes:

	EXPTE. N° 072DE623716 PJE. LOS LIMONES N°37, PISO N°3, DEPTO. 33 SUPERFICIE DE 68,56 M2. – ROL 1845-27, COMUNA DE TALCA
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORESTE	Área verde en 6,17 metros.
SURESTE	Depto. 34 de Propiedad del Serviu en 11,153 metros.
SUROESTE	Área común pasillo y Departamento 32 del Fisco de Chile en 6,17 metros.
NOROESTE	Área verde en 6,17 metros.

	EXPTE. N° 072DE623718 PJE. LOS PALTOS N°205-C, PISO N°4, DEPTO. 42 SUPERFICIE DE 57,69 M2. - ROL 1846-24, COMUNA DE TALCA
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORESTE	Pasaje Los Perales en 7,972 metros.
SURESTE	Pasaje Los Limones en 7,47 metros.
SUROESTE	Pasaje Los Paltos en 7,927 metros.
NOROESTE	Pasaje Los Limones en 7,47 metros.

	EXPTE. N° 072DE623719 PJE. LOS PALTOS N°205-B, PISO N°4, DEPTO. 42 SUPERFICIE DE 57,69 M2.- ROL 1846-16, COMUNA DE TALCA
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORESTE	Pasaje Los Perales en 7,785 metros.
SURESTE	Departamento 41 del Fisco de Chile en 7,47 metros.
SUROESTE	Pasaje Los Paltos en 7,785 metros.
NOROESTE	Área común pasillo en 7,47 metros.

	EXPTE. N° 072DE623720 PJE. LOS PALTOS N°205-B, PISO N°3, DEPTO. 32 SUPERFICIE DE 57,59 M2.- ROL 1846-14, COMUNA DE TALCA
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORESTE	Pasaje Los Perales en 7,785 metros.
SURESTE	Departamento 31 del Fisco de Chile en 7,47 metros.
SUROESTE	Pasaje Los Paltos en 7,785 metros.
NOROESTE	Área común pasillo en 7,47 metros.

	EXPTE. N° 072DE623721 PJE. LOS PAPAYOS N° 040, PISO N°1, DEPTO. 13 SUPERFICIE DE 68,56 M2. - ROL 1847-3, COMUNA DE TALCA
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORESTE	Área verde en 6,17 metros.
SURESTE	Departamento 14 del Fisco de Chile en 11,153 metros.
SUROESTE	Área común pasillo en 6,17 metros.
NOROESTE	Pasaje Los Limones en 11,153 metros.

	EXPTE. N° 072DE623722 PJE. LOS PAPAYOS N° 50, PISO N°2, DEPTO. 23 SUPERFICIE DE 77,54 M2.- ROL 1847-23, COMUNA DE TALCA
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORESTE	Pasaje Los Perales en 6,17 metros.
SURESTE	Departamento 24 del Fisco de Chile en 11.153 metros y área común pasillo en 2,934 metros.
SUROESTE	Área común pasillo y departamento 22 del Fisco de Chile en 6,17 metros.
NOROESTE	Pasaje Los Limones en 14,087 metros.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar los inmuebles fiscales única y exclusivamente a uso habitacional, para funcionarios de planta o contrata de la SEREMI de Salud.

3.- El Servicio beneficiario deberá asignar el inmueble antes señalado a un funcionario de su Servicio que no cuente con casa habitación en la ciudad de Talca, procediendo a descontar una renta mensual equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo. Los fondos que se recauden por dicho concepto, ingresarán a la Cuenta Corriente N° 4350910892-8, y deberá ajustarse al instructivo de asignación de viviendas a todas las disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia.

4.- El Servicio beneficiario deberá rendir cuenta mensualmente ante esta Secretaría Regional Ministerial respecto de los ingresos percibidos por concepto de arriendo funcionario, acompañando los respectivos comprobantes de depósito efectuados en la cuenta señalada en la letra anterior. Además, deberá remitir en forma inmediata el contrato de arrendamiento del funcionario público beneficiario, así como también, deberá informar su término o cualquier cambio en la ocupación del inmueble fiscal.

5.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.

6.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

7.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, basura o contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

8.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

9.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/RRC/EIV/dps.

ID 794947;
ID 746124
ID 272121
ID 746921
ID 748797
ID 794789